

# GACETA

# ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

## SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)
Proyectó y Elaboró: Carlos Fernando Benites Zapata
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.— Teléfono 7417700 e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No. 129

Armenia, 26 de Mayo de 2022

Página No. 01

## **CONTENIDO**

Página No.

## **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

**001.** Ordenanza **008** del **26** de Mayo de **2022**, "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTE AL CARGO DE GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA DOS MIL VEINTIDÓS (2022)"

## Ordenanza 008 del 26 de Mayo de 2022

" POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTE AL CARGO DE GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA DOS MIL VEINTIDÓS (2022)"

EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES CO ENCARGO DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, En ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 9 del articulo 305 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 2200 del 2022 y la Resolución Departamental N° 3618 del 18 de mayo de 2022 "por medio de la cual se hace un encargo"

## **ORDENA:**

,

7

Sanción Ordenanza

Código: F-JUR-61

Versión: 03
Fecha: 11/09/2014
Página 1 de 1

## **ORDENANZA NÚMERO 008**

Armenia Quindío, 26 de mayo de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTE AL CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA DOS MIL VEINTIDÓS (2022)"

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES CON ENCARGO DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 2200 del 2022 y la Resolución Departamental N°3618 del 18 de mayo de 2022 "Por medio de la cual se hace un encargo"

#### SANCIONA:

La Ordenanza Número 008 del 26 de mayo de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTE AL CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA DOS MIL VEINTIDÓS (2022)"

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Armenia, Quindío, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

CÚMPLASE,

JHON MARIO LIÉVANO FERNÁNDEZ
Secretario de Tecnologías de la Información y las

Comunicaciones con Encargo de Funciones de Gobernador del Departamento del Quindío

Revisó: Dr. Julián Mauricio Jara Morales, Secretario Jurídico y de Contratación

Dr. Juan Pablo Téllez Giraldo, Director de Asuntos Jurídicos Conceptos

Elaboró: Yessbey L. García, PU, DAJOR

11315.

7 3.



# Asamblea Departamental

## DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 0 0 8

DE 20 2 2

( 2 6 MAY 2022

## "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTE AL CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA DOS MIL VEINTIDOS (2022)"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las establecidas en el artículo 300 numeral 7º de la Constitución Política, el artículo 19 numeral 3º de la Ley 2200 de 2022, Ley 617 de 2000, Decreto Nacional 462 De 2022 artículo 2º, Ordenanza Departamental 018 de 2021 y los Decretos Departamentales No. 581 y 710 de 2021

#### **ORDENA**

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar la escala de remuneración correspondiente al cargo de Gobernador del Departamento del Quindío para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 del 2000 y el Decreto Departamental No. 581 de 2021, en el límite máximo salarial establecido por el Gobierno Nacional a través del artículo 2º del Decreto 462 del 29 de marzo del 2022 así:

NIVEL	GRADO	ESCALA DE REMUNERACIÓN
		2022
DIRECTIVO	07	\$13.147.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y tiene efectos fiscales retroactivos al 1º de enero del año dos mil veintidós (2022), y deroga las disposiciones de carácter Departamental que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR LONDOÑO VILLEGAS

Presidente

PEDRO LUIS VILLEGAS MORENO

Secretatio General



Asamblea Departamental

## **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

ORDENANZA NÚMERO 008

\_ DE 20\_2 2

( 2 6 MAY 2022

## EL SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO

#### **CERTIFICA**

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley 2200 de 2022, el Proyecto de Ordenanza 012 de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTE AL CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA DOS MIL VEINTIDOS (2022)", fue aprobado en la Plenaria de la Corporación con la mayoría necesaria, mediante los dos debates reglamentarios, efectuados en días distintos así:

PRIMER DEBATE:

martes 24 de mayo de 2022

SEGUNDO DEBATE:

miércoles 25 de mayo de 2022

Adicional, certifico que recibió concepto favorable de la Comisión Segunda para Primer y Segundo debate en los términos y oportunidades previstos en la Ley 2200 de 2022, en armonía con el Reglamento Interno de la Corporación.

ARMANDO ARISTIZÁBAL SALEG Diputado Ponente

Dado en Armenia (Q) el veintica

25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PEDRO LUIS VILLEGAS MORENO Secreta io General

Elaboró: Martha Isabel H., Contratista



# Hsamblea Departamental

## **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

ORDENANZA NÚMERO 007

DE 20 2 2

( 2 6 MAY 2022

## EL SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO

#### **CERTIFICA**

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley 2200 de 2022, el Proyecto de Ordenanza 011 de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTES A LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE EMPLEOS PÚBLICOS PERTENECIENTES A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA DOS MIL VEINTIDOS (2022)", fue aprobado en la Plenaria de la Corporación con la mayoría necesaria, mediante los dos debates reglamentarios, efectuados en días distintos así:

PRIMER DEBATE:

martes 24 de mayo de 2022

**SEGUNDO DEBATE:** 

miércoles 25 de mayo de 2022

Adicional, certifico que recibió concepto favorable de la Comisión Segunda para Primer y Segundo debate en los términos y oportunidades previstos en la Ley 2200 de 2022, en armonía con el Reglamento Interno de la Corporación.

ÁLVARO ARIAS VELÁSQUEZ Diputado Ponente

Dado en Armenia (Q) el veinticipo (25) le mayo de dos mil veintidós (2022)

PEDRO LUIS VILLEGAS MORENO Secretario General

Elaboró: Martha Isabel H., Contratista